

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

22 FEB 2021

Bogotá D.C., _____

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00302.

Como quiera que el poder obrante a folio 41 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería al Dr. HÉCTOR STEVEN VELASCO RIASCOS, como apoderado de la demandada ARACELY PÉREZ DELGADO, conforme y para los fines del mandato conferido.

Ahora, atendiendo a la solicitud formulada por el apoderado judicial de la parte demandada, por secretaría elabórense las órdenes de pago a su favor en cumplimiento de lo previsto en el inciso final del numeral 1° de la parte resolutive del auto de fecha 4 de noviembre de 2020, previa verificación de la existencia de remanentes.

Por secretaria remítase al correo electrónico registrado por la demandada y su apoderado, el auto de terminación del proceso y el oficio mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar, el cual se encuentra elaborado para su trámite desde el 17 de noviembre de 2020 (fl 44 Cd1).

Sin perjuicio de lo anterior, atendiendo lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría procédase al diligenciamiento del mentado oficio a través del correo electrónico dispuesto para tal fin.

Por último, se le pone de presente a la memorialista que escapa de la órbita del Despacho los lugares en donde el Banco Agrario permita el cobro de las ordenes de pago judiciales, razón por la cual se le insta para que gestione dicha labor ante esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 08 fijado hoy

23 FEB 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*

Secretaría

[Handwritten signature]